

| ASEGURADO | 'ES COPIA' | SECCION | POLIZA | SUPLEMENTO |
|---|------------|-------------------------------------|----------------|------------|
| MAUSODI S.R.L. | 1342643/0 | VIDA OBLIGATORIO | 19 - 68372 | 24 779054 |
| MUÑIZ 379 P. 1 Dpto. E CDAD.DE BUENOS AIRES CIUD.AUT.BS.AS. | C.P. C1212 | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA | Suc. 2 - 37704 | 488307 |
| CUIT: 30-71441360-7 | 190 | BUENOS AIRES, 02/01/2020. | | |

DESCRIPCION DEL RIESGO

SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO DECRETO N° 1567/74

VIGENCIA: Desde las 00hs del (**) hasta las 00hs del 1 de Enero de 2021.

(**) De acuerdo a la RG 21600 de la S.S.N., la vigencia de esta operación comenzara a partir de la fecha de pago total o parcial del premio facturado, y nunca antes del 1 de Enero de 2020.

FACTURACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO: 1 de Enero de 2020 AL 1 de Enero de 2021.

COBERTURA : MUERTE

CANTIDAD DE RIESGOS CUBIERTOS : 37 VIDA/S.

CONTINUA EN HOJA 2

D.N.R.P.:5000-3578 I.V.A.:RESPONSABLE INSCRIPTO C.U.I.T.:30-50003578-8 IMP.INT.:1959-857-8 ING.BRUTOS:921-750086-7

| MONEDA | PRIMA | REC . ADMINISTR. | REC . FINANCIERO | DER . EMISION | SUB - TOTAL |
|--------|----------|------------------|------------------|---------------|-------------|
| \$ | 6.257,81 | 0,00 | 0,00 | 17,00 | 6.274,81 |
| 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | |
| | | | | | |

TRANSFERENCIA

Las Condiciones Generales Anexas y las Cláusulas Especiales que Seguidamente se Mencionan Forman Parte de Esta Poliza

| ORG. | MOREY PEDRO ITALO | 46474 | GTOS ADQ | GTOS COB | T.C.N. |
|-------|--------------------------|-------|----------|----------|----------|
| PROD. | MOSCHKOVICK, MARIANO PAZ | 46107 | 438,05 | 0,00 | 5.819,76 |

207850 - 231773

Entre "BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.", Inscripción en SSN N° 0121, en adelante "EL ASEGURADOR" y quién se designa con el nombre de "Asegurado", se conviene en celebrar el presente contrato de seguro sujeto a las condiciones generales y particulares anexas a esta póliza que forman parte integrante de la misma. Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta o solicitud del seguro, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro del mes de haber recibido la póliza (art. 12 de la Ley de Seguros).

El/los Contratantes y/o Beneficiario/s adhiere/n al cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 28/2018 de la Unidad de Información Financiera s/Ley 25.246 y sus modificatorias. El/los Contratantes y/o Beneficiario/s adhiere/n al cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 38.477/2014 ("Normas sobre políticas, procedimientos y controles internos para combatir el Fraude") de la Superintendencia de Seguros de la Nación y modificatorias.

Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguro de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A.Roca 721 (CC1067), Ciudad de Buenos Aires, o el teléfono 4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30.

Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: <http://www.ssn.gov.ar>

RES.90/2001 Ministerio de Economía - Sistemas Habilitados para cancelación de premios:

Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos; entidades bancarias; tarjetas de créditos.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguro, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contactos encontrará disponibles en la página web (www.berkley.com.ar).

En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación, por teléfono al 0800 - 666 - 8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn

ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

ATENCION AL CLIENTE BERKLEY - 0810 555 3031

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora

b | Berkley Argentina Seguros
La Berkley Company

www.berkley.com.ar

Berkley International Seguros S.A.

Buenos Aires
Torre Berkley, Carlos Pellegrini 1023, Piso 2
C1009ABU - C.A.B.A.
Tel. (011) 4378 8100
bue@berkley.com.ar

Rosario
Mitre 699 - S2000COM - Rosario
Tel. (0341) 410 4200
ros@berkley.com.ar

Córdoba
Av. Colón 675 - X5000EOC - Córdoba
Tel. (0351) 526 4500
cba@berkley.com.ar